MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
U. O. C.
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

DICTAMEN TECNICO SOBRE SUSPENSION DE CONTRATO IM/UOC Nº 06/2020
CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX Nº 02/2020 ID 382311
"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DISTRITO DE QUIINDY"

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del dia miércoles 15 el mes de abril del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy. Los funcionarios de la UOC se reúnen a los efectos de proceder al análisis del estado del llamado en el marco de la convocatoria a Licitación Vía Excepcion a la Licitación VEX Nº 02/2020 con ID 382311 para la "**ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DISTRITO DE QUIINDY**", teniendo en cuenta que se han generado publicaciones en las redes sociales en las cuales se realizan cuestionamiento sobre la adquisición de kits de alimentos para estudiantes que inicialmente tenían que ser beneficiados con el almuerzo escolar y que en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el país suspendiendo las clases lo que imposibilita proveer almuerzo y que por autorización del Ministerio de Educación de Ciencias MEC se habilita la provisión de kits de alimentos.

2.- MIEMBROS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC):
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Miguela Nathalia Moran Portillo, Encargada de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa Contrataciones; quienes deberán analizar el estado de la protesta y realizar las recomendaciones pertinentes a la Intendencia Municipal.

3.- ANTECEDENTES:
En virtud de las disposiciones del Articulo 33 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones: Que, en fecha 30/03/2020 esta unidad ha emitido el dictamen justificando la adquisición por la Vía de la Excepcion a la Licitación, asimismo la Intendencia ha ratificado por Resolución Nº 40/2020, igualmente en fecha 27/03/2020 el Ministerio de Educación ha autorizado la modificación de la modalidad de la alimentación escolar de preparado en las escuelas a entrega de kits de alimentos, Que, teniendo en cuenta el Memorándum de la Secretaria General en cual se solicita la realización de trámites administrativos para la adquisición de kits de alimentos para estudiantes, ante la imposibilidad de proveer el almuerzo escolar en la instituciones educativas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante riesgo de expansión del Coronavirus (Covid-19) por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 3487/2020, creemos que con la provisión de kits de alimentos se estaría paliando la difícil situación por la cual atraviesa nuestro país en especial el sector educativo con la entrega de kits de alimentos no perecederos, debido a la urgencia de la adquisición solicito se efectúe por la modalidad de Contratación Vía Excepcion a la Licitación, teniendo en cuenta el estado de cuarentena sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, Que, teniendo en cuenta que los padres y/o tutores quedaron sin los ingresos diarios, ya que la alimentación escolar es destinado a las zonas más carenciadas, que la Institución Municipal consiente de la gravedad de la situación debería de realizar las ayudas dentro de sus competencias legales a fin de paliar la difícil situación con que se atraviesa, que un proceso ordinario de llamado conllevaría un tiempo considerable que podría afectar gravemente la convivencia de los habitantes de la comunidad que reclama con fuerza la urgente provisión para mitigar la problemática planteada.
Que, el llamado es mediante la convocatoria a Contratación Vía Excepcion VEX Nº 02/2020 con ID 382311, la financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 06/2020 emitida en fecha 30 de marzo de 2020 por el Responsable del Departamento de Tesorería, la intensión de Excepcion con Difusión Posterior ha sido publicado el PAC en fecha 30/03/2020 según expediente con ID 382311.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Se ha enviado invitaciones a potenciales oferentes con un plazo de tiempo suficiente dentro de lo que dispone la normativa legal de Contrataciones Públicas (intención publicada 30/03/2020 y la presentación el 02/04/2020) para que los potenciales oferentes tengan la suficiente información para preparar y participar en el procedimiento demostrando que se ha otorgado la posibilidad de participación amplia demostrando la apertura y transparencia en el proceso de convocatoria. En fecha 02 de abril de 2020 se procedió a la apertura de sobres con la participación de un oferente BH Services SRL atendiendo la modalidad de llamado y el fundamento de urgencia de la provisión en fecha 03 de abril de 2020 se ha procedido a la adjudicación del llamado, comunicado y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones DNCP.

4.- ESTADO ACTUAL DE LA CONTRATACION:

Considerando que no se tenido objeción entre las partes, se ha ejecutado la entrega a los beneficiarios del 50% de cantidad contratada según consta en las actas de entrega a las instituciones y las planillas de recepciones por parte de los beneficiarios.

Que se han publicado en las redes sociales de parte de concejales municipales recortes sobre una supuesta sobrefacturación de los productos contratados lo que ha generado una confusión en la comunidad, ante la esta situación la Intendencia ha emitido en primera instancia un comunicado aclaratoria del proceso de compra de referencia, asimismo en fecha 14/04/2020 hemos recibido un escrito de la Sistema de Contrataciones Públicas en la cual se solicita informe sobre el estado contractual, en fecha 15/04/2020 hemos respondido el escrito con las documentaciones respaldatorias pertinentes.

Ante esta situación de la supuesta duda instalada en la ciudadanía, teniendo en cuenta que es prioridad institucional la transparencia en las adquisiciones efectuadas y como prudencia administrativa es parecer de esta Unidad recomendar la suspensión del contrato ya que se cumplen las causales establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto Nº 2992/2019.

5.- RECOMENDACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone entre otras en el ***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, Las contratantes gozan de los siguientes derechos: Inc. c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.*** Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato;

Que, por las situaciones expuestas de continuar con proceso podríamos incurrir en faltas administrativas lo que ocasionaría la imposibilidad de ejecutar la totalidad de las cantidades estipulados en el Contrato IM/UOC Nº 06/2020 ya que se ha instalado la duda y confusión en el interés publico.

Que por lo expuesto ésta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la SUSPENSION DEL CONTRATO en el marco del Contrato IM/UOC Nº 06/2020 para la "**ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DISTRITO DE QUIINDY**" adjudicada a la firma BH SERVICES S.R.L. con RUC 80005485-7, asimismo se sugiere comunicar al proveedor y remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
UOC

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C

Nathalia Moran Portillo
Encargada de la UOC